Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 243.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA INSTITUCION A MODIFICAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 50/12, SUSCRIPTO ENTRE LA DNA Y EL Y LA FIRMA MLLV DE MARIO LLANO VANNI PARA LA CONSTRUCCION VEREDA PEATONAL PUERTO FALCON.

Asunción, 26 de marzo del 2.013

VISTO: la Nota de fecha 12 de marzo de 2013 presentada por la firma MLLV Constructora del Ing. Mario Llano Vanni, por la cual solicita prórroga del plazo de ejecución de obras al 31 de mayo, en el marco del Contrato Nº 50/2012 "CONSTRUCCION VEREDA PEATONAL PUERTO FALCON", teniendo en cuenta que la fecha de inicio de las obras data al 20 de febrero del 2013 y la ocurrencia de cambios de disposición del proyecto, recomendados por técnicos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el Decreto N° 10.186 de fecha 5 de Diciembre de 2012 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que la Unidad de Obras, en su Nota FO Nº 10/2013 de fecha 14 de marzo de 2013, informa cuanto sigue: "…solicitud de prórroga de plazo contractual, presentada por la firma MLLV CONSTRUCTORA…como lo expresa el Ing. Mario Llano, a que se retrasaron los trabajos debido a que recién se obtuvo la autorización del MOPC en fecha 31 de enero de 2013 y las modificaciones al proyecto original se realizaron el 20 de febrero con la presencia del Ing. Mario Llano, Arq. Mirian Arrúa, fiscal de obras y el Arq. Kronaweter, representante técnico del MOPC. Por lo tanto corresponde otorgar la solicitud de prórroga solicitada. Adjunto copia de las notas y el acta de inicio de obra, que demuestran lo mencionado".

Que el Pliego de Bases y Condiciones que da origen al acuerdo de voluntades de referencia, disponen textualmente en las CGC: *"19. Plazos de ejecución. El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del Contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones: a) La aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las CEC; b) La entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en las CEC y fuere solicitado por el Contratista; y c) La entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, salvo disposiciones contrarias en las CEC".*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA, se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen UOC Nº 5 de fecha 18 de marzo de 2013.

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen D.J.A. Nº 959 de fecha 22 de marzo de 2013.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

Abog. Rocío Vallejo Ávalos
Directora Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 243.-
26 DE MARZO DE 2013
HOJA N° 2

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución a modificar el plazo de vigencia del Contrato N° 50/12, suscripto entre la DNA y la firma MLLV CONSTRUCTORA DEL ING. MARIO LLANO VANNI para la "CONSTRUCCION VEREDA PEATONAL PUERTO FALCON", a fin de establecer la prórroga del plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de mayo de 2013.

Art. 2°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir la respectiva adenda de CONTRATO, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

ABOG. ROCIO VALLEJO AVALOS
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS